



## IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO UNO DE BURGOS

Procedimiento ordinario 787/2012.

Demandante/s: Rafael Sanz Gay.

Abogado/a: Miguel Ángel Alonso Vicario.

Demandado/s: Fogasa, Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), María Cruz González González y Cecilia González Pérez.

D.<sup>a</sup> María del Mar Moradillo Arauzo, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social número uno de Burgos.

Hago saber: Que en el procedimiento ordinario 787/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D/D.<sup>a</sup> Rafael Sanz Gay contra la empresa Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), María Cruz González González y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo González González y Cecilia González Pérez sobre reclamación de cantidad, se ha dictado en fecha 28 de enero de 2013 sentencia que contiene el siguiente particular:

Fallo. –

Estimo la demanda interpuesta por D. Rafael Sanz Gay y condeno a la comunidad de bienes integrada por D.<sup>a</sup> María Cruz González González y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo y D.<sup>a</sup> Cecilia González Pérez a que le abonen la suma de 1.420,20 euros.

Notifíquese esta sentencia a las partes con la advertencia de que frente a la misma no cabe recurso alguno.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación a Cecilia González Pérez y dos más, C.B. (Hotel España), y las comunidades hereditarias de D. José Eduardo González González y D.<sup>a</sup> Cecilia González Pérez, en ignorado paradero, expido el presente para su inserción en el «Boletín Oficial» de la provincia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina Judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En Burgos, a 29 de enero de 2013.

El/la Secretario/a Judicial  
(ilegible)